**SECRETARÍA**. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 27 de mayo de 2022 La Secretaria.

## VANESSA MEJÍA QUINTERO

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO ITAÚCORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937

-0

DEMANDADO: JUAN CARLOS MUÑOZ MAZUERA C.C. 16.896.030

RADICACIÓN: 760014003007202200087-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que incurrió en *lapsus calami* al no indicar correctamente el número de radicación, el cual quedó 76001400300720220008800, siendo el correcto 76001400300720220008700. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** el número de radicado del auto que libra mandamiento, el auto que decreta las medidas cautelares de fecha 11de febrero de 2022, y oficios dirigidos a las entidades, a cual quedará así:

RADICACIÓN: 760014003007202200087-00

**SEGUNDO**: **NOTIFICAR** a la parte demandada de esta providencia juntamente con el auto de mandamiento de pago, conforme lo establecen los artículos 291, 292, 293 del C.G.P., o con el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados.

Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación

NOTIFÍQUESE, MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA JUEZ ESADO 31 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7e77633ef9f43db04413d0cf67c56799e04052f7fb733409c68dff5f67f744**Documento generado en 27/05/2022 09:04:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica